

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

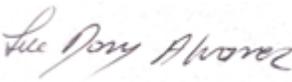
AUTO SUSTANCIACIÓN	230
RADICADO	05 368 31 84 001 2020 00018 00
TRAMITE	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	LEÓN JAIRO LÓPEZ MUÑOZ
DEMANDANDO	LUZ MARINA OBANDO POSADA
ASUNTO	ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil - Familia, en su providencia del 26 de septiembre de 2023, dictada con relación al proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso impetrado por León Jairo López Muñoz contra Luz Marina Obando Posada.

En firme esta decisión, permanezca el expediente en secretaria por 30 días a fin de atender el incidente de reparación integral, en caso de ser presentado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>98</u> Fijado hoy <u>13 de OCTUBRE de 2023</u> en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.</p>  <p>La secretaria.-</p>
--